



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00141 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda, verbal (rendición provocada de cuentas) a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Acredite el otorgamiento y remisión del poder allegado, conforme los parámetros establecidos en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 o en su defecto apórtelo con presentación personal de acuerdo al artículo 74 del C. G. del P.
2. Adecue el escrito de demanda conforme lo establecido en los numerales 2º y 10º del artículo 82 del Código General del Proceso, dando cabal cumplimiento a cada uno de los puntos allí establecidos.
3. Allegue nuevamente el certificado expedido por la Alcaldía Local de Engativá con una fecha de expedición inferior a 30 días, a fin de verificar la calidad de administración del señor YESIN ALONSO ACOSTA.
4. Adecue el escrito de demanda en punto del juramento estimatorio, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 206 del C G del P., en concordancia con el numeral 1º del artículo 379 *ibidem*.
5. Acredite el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física del demandado e incorpore los documentos que así lo acrediten. (Artículo 6 del Ley 2213 de 2022), toda vez que únicamente se adoso una guía de la cual no es posible verificar la entrega ni la documentación adosada con esta.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>017</u> de hoy <u>09 DE MARZO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a077a8fd3b883e0b19585077ef5e8c9c49c114725cbe02134e2b5eca477709**

Documento generado en 06/03/2023 02:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>